JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de julio dos mil veintidós (2022)

Proceso 2017-0761-3 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto ANDREA KATERINE BECERRA BENAVIDES en representación de MAICOL JOEL ECHEVERRY BECERRA, en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD E.P.S. FAMISANAR SAS.

PRIMERO: Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.

Notifiquese al señor JOSE EDISON NUÑEZ, en su calidad de Gerente de la Regional Sabana Sur de EPS FAMISANAR SAS, encargado del cumplimiento de los fallos de tutela, según el comunicado del 13 de julio de 2022.

SEGUNDO: Comuníquese a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD E.P.S. FAMISANAR SAS., para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:

- a. Orden de las autorizaciones necesarias para materializar la atención del menor MAICOL JOEL ECHEVERRY BECERRA. Entrega de la medicación prescrita y práctica de las imágenes diagnosticadas para su rehabilitación y la requerida para el tratamiento integral.
- b. Valoración médica e interdisciplinaria a MAICOL JOEL ECHEVERRY BECERRA.
- c. Determinación si requiere auxilio de educación, transporte, de ser el caso, el suministro de estos, indicándole cuál es la entidad encargada de prestarle el servicio educativo y acompañamiento durante el trámite de la solicitud de la educación inclusiva de MAICOL ECHEVERRY BECERRA

TERCERO: Por Secretaría ofíciese a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD E.P.S. FAMISANAR SAS.

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora **CUARTO**. Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número
131 hoy 27-07-2022
El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ca1d5ccd6b91669139f01315d8236696257d6917758adf33bb44886a448e9dc**Documento generado en 26/07/2022 05:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica